



Por la Defensa y
el respeto integral
de los derechos

RdO
01-02-2019
10:00 AM

Imués, primero (01) de febrero de 2019.

Señores:
Personería Municipal de Imués (N).
E.S.D.

Ref. Solicitud de audiencia de conciliación.

Cordial saludo,

El suscrito por medio del presente, me permito solicitar se fije fecha, hora y lugar para llevar a cabo audiencia de conciliación con el fin de requerir al representante de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S, constructores de la doble calzada Rumichaca – Pasto, con motivo de llegar a un acuerdo sobre daños ocasionados por sus vehículos en mi propiedad ubicada en el Corregimiento el Pedregal

Notificaciones: Barrio Avenida Centro corregimiento El Pedregal.

Atentamente,

LUIS COLORADO OCHOA
Cel: 313 575 84 73.



Imués, cuatro (04) de febrero de 2019.

Señor:
LUIS COLORADO OCHOA
Barrió Av. Centro- corregimiento El Pedregal
E.S.M.

Ref. Citación Audiencia de conciliación.

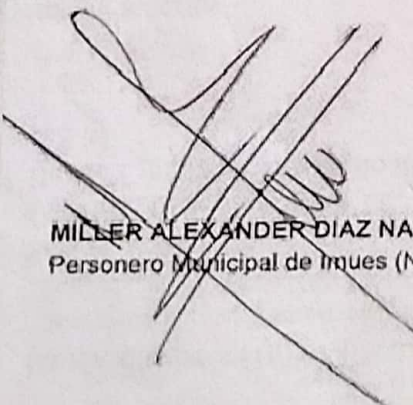
Cordial saludo,

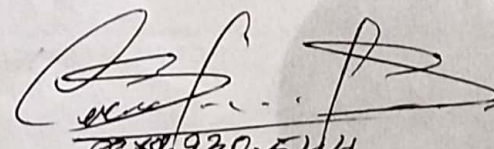
El suscrito Personero, por medio de la presente se permite citarlo para el día martes doce (12) de febrero de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el despacho de la Personería Municipal de Imués (N), ubicado en el primer piso del Centro de Atención Municipal de Imués (N) para llevar a cabo Audiencia de Conciliación en relación a presuntos daños ocasionados por vehículos de la concesionaria al bien inmueble de su propiedad ubicado en el corregimiento el Pedregal.

Recuerde que la no asistencia a la audiencia de conciliación, se tendrá como indicio grave en contra de sus pretensiones y excepciones de mérito dentro de un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, esperando su puntual asistencia.

Quien se suscribe,


MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ
Personero Municipal de Imués (N)


818230-5114
04-02-19 8:40 P.M.

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imués (N) – Palacio Municipal – Parque
email: personeriadeimues@hotmail.com Telefax: 8182318 ext 18



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

0611-19

75
del pro
debido a
pach-

San Juan de Pasto, 8 de febrero de 2019.



Por la Defensa y
el respeto integral
de tus derechos

Rdo

21-02-2019

11:36 AM

Doctor
Miller Alexander Díaz Narváez
Personero Municipal de Imués
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
ACCIÓN: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
SOLICITANTE: LUIS COLORADO OCHOA
SOLICITADA: CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO, mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.326.611, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.880.846-3 (la "Concesionaria" o la "Compañía"), por medio del presente me permito respetuosamente manifestar que **OTORGO PODER** especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.335 de Pasto, y tarjeta profesional No. 218.687 del C. S. de la J. para que asuma la defensa de la Concesionaria dentro del presente asunto y actúe en nombre y representación de la Compañía y se le confiera las siguientes facultades:

1. Representar a la Compañía en todo lo relacionado con el proceso de la solicitud de conciliación de referencia. Dentro de esta facultad está comprendida la realización de todas las actuaciones y la suscripción y aceptación de todos los documentos y declaraciones que sean necesarios (actas, acuerdos, etc.), sin que no se pueda alegar que carecen de facultades para representar a la Compañía.
2. El apoderado podrá sustituir este poder de forma verbal en las diferentes audiencias que se adelante en el marco del referido proceso administrativo a quien considere pertinente para representar los intereses de la Compañía.
3. Recibir notificaciones y actuar en audiencias en representación de la Compañía.
4. Llevar la representación de la Compañía en la solicitud de conciliación.
5. Transigir y/o conciliar las controversias y/o desacuerdos y/o dudas que pudieren surgir respecto de los derechos y obligaciones de la Compañía.





CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

0611-19

76
COLOMBIA
SERENA
AÑO CEST
AÑO CUAR

6. En general, para ejecutar todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de la Compañía ante terceros, cuenten en todo momento con una adecuada representación.
7. Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de la Compañía lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituir el presente poder en todo o en parte y revocar sustituciones.
8. El apoderado está facultado para asumir la personería de la Compañía cuando lo estime conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, en relación con el presente asunto, de tal modo que en ningún caso quede sin representación para tales efectos.

El presente poder se otorga en la ciudad de Pasto, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2019.

Sírvase, reconocer personería dentro de los límites y para efectos del presente.

Atentamente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
C.C. No. 79.326.611 de Bogotá D.C.

Acepto,

ANDRÉS FERNANDO ORTEGA O
C.C. No. 1.085.277.335 de Pasto.
T.P. No. 200.663 C.S. de la Judicatura.



COLOMBIA
SERENA
AÑO CEST
AÑO CUAR

COLOMBIA
SERENA
AÑO CEST
AÑO CUAR



CONSTANCIA DE NO ACUERDO.

ASUNTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
FECHA: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO 2019.
HORA: (10:00 AM.).
LUGAR: PERSONERIA MUNICIPAL IMUES – NARIÑO.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Comparecieron al Despacho de la Personería Municipal de Imues – Nariño, en el lugar, fecha y hora previamente referidos el señor LUIS COLORADO OCHOA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.230.544 de Bogotá D.C. en su calidad de parte convocante, y el Doctor ANDRES FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.277.335 de Pasto (N), apoderado judicial de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR identificado con NIT. 900.880.846-3, en calidad de Parte Convocada.

El señor GERMÁN DE LA TORRE LOZANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.326.611 actuando en calidad de representante legal de la sociedad CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. identificada con Nit. 900.880.846-3 otorga poder por escrito durante la audiencia al Doctor ANDRES FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.277.335 de Pasto (N), quien cuenta con tarjeta profesional de abogado No. 218.687 del C.S. de la J.

IDENTIFICACIÓN DEL CONCILIADOR: Se trata de MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ, en su calidad de Personero de esta localidad, debidamente habilitada para actuar como tal por reglamentación legal, Ley 640 de 2001 y demás normatividad legal vigente y complementaria.

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO POR CONCILIAR:

Se trata de llegar a un acuerdo sobre los presuntos daños ocasionados por un vehículo tipo grúa con placas IDK 080 conducido por el señor DAVID VELAZQUEZ adscrito a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. en el bien inmueble de propiedad del señor LUIS COLORADO OCHOA ubicado en el Corregimiento El Pedregal jurisdicción del municipio de Imués (N) el pasado catorce (14) de mayo de 2018.

DETERMINACIÓN DE LAS PARTES:

Escuchadas las partes presentes en la presente diligencia, no se llega a un acuerdo conciliatorio.



De quienes firman,

LUIS AMILCAR COLORADO OCHOA
C.C. No. 79.230.544 de Bogotá D.C.
Convocante.

ANDRES FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ
C.C. No 1.085.277.335
T.P. No. 218.687 del C.S. de la J.
Apoderado parte convocada.

MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE IMUÉS (N).
Conciliador.



Imues – Nariño, 11 de abril de 2019.

Ingeniero:

ANDRES FERNANDO ORTEGA

Asesor Jurídico Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
La Ciudad.

Referencia: Citación

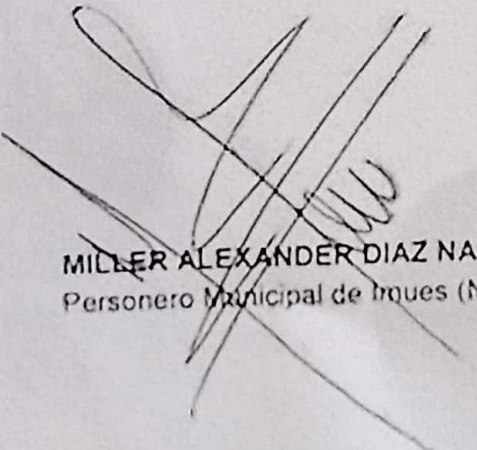
Con la presente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle se presente en el Despacho de la Personería Municipal de Imues, ubicado en el C.A.M Primer Piso parque principal, el día miércoles ocho (08) de mayo de 2.019, a las nueve (09:00a.m) de la mañana, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación sobre presuntos daños ocasionados por vehículo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S , a un muro de propiedad del señor LUIS COLORADO OCHOA residente en el Corregimiento Pedregal.

Se remite fotos y video.

La no comparecencia al Despacho de la Personería se sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, esperando su puntual asistencia.

Atentamente,


MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ
Personero Municipal de Imues (N)

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imues(N)–Palacio Municipal Primer Piso–Parque

